



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N.º **042** DE 2026

( 17 de julio de 2026 )

Por el cual se autoriza la ejecución de dos (2) proyectos de investigación en el marco del Procedimiento de Proyectos Especiales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 055 de 2022 expedido por el Consejo Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra el principio de autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el procedimiento PRGI -13 “Participación en Proyectos Especiales” tiene por objetivo describir las actividades y pasos a seguir para la participación en convocatorias y/o el desarrollo de proyectos de investigación con aliados externos, en el marco de un convenio vigente.

Que mediante el Acuerdo No. 055 del 13 de septiembre de 2022, el Consejo Académico reglamenta la convocatoria en la Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas, de que trata el Acuerdo No. 17 de 2020, con el objetivo de vincular a diversos sectores sociales en los procesos investigativos y de innovación, que se orienten, principalmente, a la generación y transferencia de conocimiento producto de las alianzas de grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con Empresa-Estado-Sociedad-Universidad o grupos de investigación categorizados de otras instituciones de Educación Superior.

Que mediante el Acuerdo No. 055 del 13 de septiembre de 2022, el Consejo Académico convoca de manera permanente a todos los grupos de investigación avalados por la Universidad, para que presenten propuestas de participación en esta modalidad, cuyos proyectos aprobados se ejecutarán en dos (2) períodos académicos, de conformidad con el calendario institucional.

Que mediante el Acuerdo No. 025 del 30 de marzo de 2025, el Consejo Académico modifica el numeral 2 del Artículo noveno, relativo al proceso de evaluación, del Acuerdo No. 055 de 2022, por el cual se reglamenta la convocatoria en la Modalidad 1: Permanente para Alianzas Externas, de que trata el Acuerdo No. 17 de 2020.

Que mediante el Acta N° 14 del 27 de mayo de 2026, el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad otorgó aval dos (2) propuestas, con el fin de que continúen con el proceso de evaluación ante el Comité Institucional de Investigación.

Que el Comité Institucional de Investigaciones, en sesión del 4 de junio de 2026, según consta en el Acta No. 4, emitió concepto favorable para la ejecución de dos (2) proyectos de investigación

en el marco del procedimiento de proyectos especiales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 055 de 2022.

Que el Consejo Académico, en sesión del 14 de julio de 2026, analizó la ejecución de los dos (2) proyectos de investigación mencionados, en el marco del procedimiento de proyectos especiales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 055 de 2022.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la ejecución de dos (2) proyectos de investigación en el marco del Procedimiento de Proyectos Especiales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 055 de 2022, los cuales quedarán así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

| PROYECTO                                                                                                                                                                                                                               | INVESTIGADORES                                                                                                    | GRUPO DE INVESTIGACIÓN                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Estandarización de una prueba de microdilución en caldo modificada para la determinación de la sensibilidad a antifúngicos en aislamientos clínicos de dermatofitos                                                                    | <b>Investigador Principal</b><br>María José Jiménez Arias<br><b>Coinvestigadores</b><br>Mery Nair Sainz Rodríguez | Ceparium<br>Enfermedades Crónicas<br>Zoonóticas Adquiridas (Ecza) |
| Validación de una prueba de microdilución en caldo modificada para la determinación de la sensibilidad a antifúngicos en dermatofitos: comparación con el método de referencia UCASTE.Def11.0 y evaluación de puntos de corte clínicos | <b>Investigador Principal</b><br>Bibiana Chavarro Portillo<br><b>Coinvestigadores</b><br>Ruth Páez Díaz           | Ceparium<br>Enfermedades Crónicas<br>Zoonóticas Adquiridas (Ecza) |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EJECUCIÓN** Los proyectos de investigación aprobados se ejecutarán en un plazo de dos (2) períodos académicos, correspondientes a 2026-II y 2027-I, de conformidad con lo establecido en el Artículo segundo del Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022 y el calendario académico institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. – CONDICIONES DE EJECUCIÓN** La ejecución de los proyectos estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en Procedimiento de Presentación de Proyectos Especiales y en el Acuerdo N° 055 del 13 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. – MODIFICACIONES** Las modificaciones relativas a los investigadores de los proyectos deberán efectuarse mediante acto administrativo expedido por la Rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 17 de julio de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

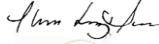


WILMAR ARNULFO BRAVO MURILLO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

|          |                                                                                                                                 |                                                                                       |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Laura Viviana Martínez Caballero<br>Docente Ocasional Tiempo Completo<br>Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo |  |
| Revisó:  | Luis Guillermo Muñoz Ángulo<br>Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo                                            |  |
|          | Luis Guillermo Muñoz Ángulo<br>Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión (e)                                           |  |
|          | Wilmar Arnulfo Bravo Murillo<br>Vicerrector Académico                                                                           |  |
|          | Claudia Andrea Cruz Baquero<br>Decana Facultad Ciencias de la Salud                                                             |  |
|          | Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros<br>Decana Facultad Ciencias Sociales                                                           |  |
|          | Florinda Sánchez Moreno<br>Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura                                                         |  |
|          | Gustavo Hernán Arguello Hurtado<br>Decano Facultad de Derecho                                                                   |  |
|          | José Gerardo Vaca Lombana<br>Decano Facultad Administración y Economía                                                          |  |
|          | Oscar René Martínez Mesa<br>Decano Facultad Ciencias Básicas                                                                    |  |
|          | Darío Santiago Cárdenas Vargas<br>Jefe Oficina Jurídica                                                                         |  |